

PEDIDO DE COMPRA Nº

000125

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Entregar a Sr(a) : SANCHEZ ROJAS JHON ANTONI

Fecha : 23/02/2026

Actividad Operativa : C0393 EJECUCIÓN DEL PIP 2305419

Motivo : Adquisición de Fosfato Diamónico para el Py. "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-15	0126	17	054	0119	0057	2305419	4000105

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500070019	FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P205 X 50 kg	2.6. 7 1.6 2	60.00	UNIDAD

Se adjuntan Especificaciones técnicas.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

.....
Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (e)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	FOSFATO DIAMÓNICO
Denominación técnica	:	FOSFATO DIAMÓNICO
Unidad de medida	:	KILOGRAMO
Descripción general	:	El fosfato diamónico con fórmula $(\text{NH}_4)_2\text{HPO}_4$, usado como abono o como materia prima para la fabricación de otros abonos, es la sal amoniacal del ácido ortofósforico proveniente de la roca fosfórica. También se le conoce como ortofosfato diamónico (DAP).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del fosfato diamónico, están establecidas en la NTP 311.539:2014 y la NTP 311.530:2021.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	Sólido granulado	NTP 311.539:2014 FERTILIZANTES. Fosfatos de amonio para aplicación al suelo. Requisitos. 2ª Edición
Nitrógeno amoniacal	(16,9 a 21,2) % de N	
Fósforo asimilable	(43,0 a 53,8) % de P_2O_5	
Tamaño de partícula	Cumplir con lo establecido en la NTP de la referencia.	NTP 311.530:2021 FERTILIZANTES. Tamaño de partícula de fertilizantes químicos. Requisitos. 2ª Edición

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el tamaño de partícula del fosfato diamónico, en caso este sea usado como materia prima, según el numeral 5.2.3 de la NTP 311.539:2014, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.2. Envase y/o embalaje

El fosfato diamónico se debe empacar en materiales que garantizan la conservación de las características físicas y químicas de fabricación (humedad, composición y compactación), según lo establecido en el numeral 8.1 de la NTP 311.539:2014.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), la cantidad de kilos requerida por empaque, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

El fosfato diamónico podrá ser etiquetado mediante: impresión en el envase, documento de garantía de calidad, etiquetas, etiquetas electrónicas, entre otros, según el numeral 6 de la NTP-ISO 7409: 2021 Fertilizantes. Rotulado. Presentación y declaraciones. 2ª Edición. Además, el numeral 9 de la NTP-ISO 7409:2021, presenta ejemplos de declaraciones en los envases o etiquetas, como sigue:

- la palabra "FERTILIZANTE", complementada, según sea necesario, por cualquier calificación regulatoria;
- tipo y grado del fertilizante y, si es necesario, su forma física (por ejemplo, granulado);
- composición del fertilizante, por ejemplo: contenido de nutriente(s), forma(s) y/o solubilidad(es), y finura de la molienda, en caso sea apropiado;
- masa del fertilizante, en kg;
- nombre y la dirección de la persona u organización responsable del marcado;
- instrucciones de uso, indicaciones de las proporciones de dosis y condiciones de uso adecuadas para las condiciones del suelo y del cultivo en que se utiliza el fertilizante;
- declaraciones de advertencia relacionadas con la seguridad, por ejemplo, frases del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS).

Las declaraciones deben ser legibles e indelebles, sobre un fondo uniforme y contrastado; cualquier declaración en la etiqueta debería ser veraz, precisa y clara; no deben hacerse afirmaciones falsas, engañosas, exageradas, no veraces o equívocas en el envase o la etiqueta del producto; y, las letras más pequeñas utilizadas en la declaración o el marcado deben ser claras, firmes y legibles; según el numeral 5 de la NTP-ISO 7409:2021.

Para el caso de fertilizantes a granel, se podrá usar etiquetas adhesivas o similares, etiquetas para atar (colgantes), entre otras, con el tamaño adecuado; según el numeral 8 de la NTP-ISO 7409:2021.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
Actividad del POI:	C0393 Ejecución del PIP: 2305419
Denominación de la Contratación:	Adquisición de fertilizante (fosfato diamónico) para el proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través del proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca", con CUI 2305419, busca incrementar la provisión de los servicios ecosistémicos hídricos, mediante la instalación de cobertura boscosa en la Intercuenca Alto Marañón IV, para mejorar las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias, a través de la implementación del Proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de fertilizante (fosfato diamónico) para la producción de plántones forestales en el marco de la ejecución del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca".

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

Nº	Descripción	UM	Cantidad
1	Fosfato diamónico x 50 kg	Kg	60

IV. GARANTÍAS (Facultativo)

NO APLICA

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO APLICA

VII. GARANTÍA COMERCIAL

NO APLICA

VIII. MUESTRAS

NO APLICA

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro sobre el objetivo de la contratación.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes o servicios similares a los siguientes: VENTAS DE PRODUCTOS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



AGROPECUARIOS, FERTILIZANTES ORGÁNICOS, MATERIALES VEGETATIVOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, y/o de ser necesario con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- Tener registro sanitario.
- Tener el Registro Único de Contribuyente activo (RUC), habido
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso.
- Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

10.1. LUGAR: Almacén central del Gobierno Regional de Cajamarca - Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 – Cajamarca, en horario de oficina de 7:30 a.m. a 13:00 p.m. y 14:30 p.m. a 17:00 p.m.

10.2. PLAZO: Hasta diez (10) días calendario posteriores a la notificación de la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción total del bien estará a cargo de un representante del Almacén Central y un representante de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

La conformidad del bien lo otorgará la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, previo informe de aprobación del residente del proyecto e informe de aprobación del supervisor, para verificar que el bien adquirido cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. La conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días hábiles computados desde el día siguiente de haber recibido el entregable.

Cuando el área usuaria exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO pago, luego de la entrega del bien y con la emisión del informe de conformidad por parte del área usuaria; mediante depósito en Cuenta Corriente interbancaria (CCI). La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente; para lo cual el proveedor tendrá que considerar los siguientes requisitos:

- Conformidad de recepción del área usuaria.
- Presentación del comprobante de pago y guía de remisión original

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

- El contratista está obligado a entregar el bien solicitado en el plazo establecido, cantidad requerida; así como cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral III del presente requerimiento.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



- Los costos de traslado del bien solicitado serán cubiertos en su totalidad por parte del contratista.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

MATRIZ DE RIESGOS

Item	Descripción del Riesgo	Causa	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo (I x P)	Clasificación	Medida Mitigadora
1	Retraso en la entrega de bienes	Fallas logísticas del proveedor	4	3	12	Alto	Establecer cláusulas contractuales por retrasos
2	Bienes entregados con especificaciones erróneas	Comunicación deficiente de requerimientos	3	3	9	Medio	Revisión técnica previa, incluir fichas técnicas detalladas
3	Incumplimiento de garantía o servicio postventa	Proveedor no cumple estándares de calidad	4	2	8	Medio	Incluir penalidades contractuales por no cumplimiento
4	Sobrepeso o variación injustificada de costos	Volatilidad del mercado o prácticas especulativas	3	4	12	Alto	Fijar precios en contrato, cláusula de revisión de precios
5	Riesgo reputacional por prácticas del proveedor	Proveedor involucrado en prácticas ilegales	5	1	5	Bajo	Verificación de antecedentes, certificaciones éticas
6	Incumplimiento de plazos legales de contratación	Proceso interno lento o mal planificación	4	3	12	Alto	Cronograma detallado con tiempos por etapa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Escalas de Evaluación:

Impacto (I):

1 = Muy bajo, 2 = Bajo, 3 = Medio, 4 = Alto, 5 = Muy Alto

Probabilidad (P):

1 = Muy baja, 2 = Baja, 3 = Media, 4 = Alta, 5 = Muy Alto

Nivel de Riesgo:

Producto del Impacto x Probabilidad

Clasificación del Riesgo:

- 1-5: Muy Bajo
- 6-10: Bajo
- 11-15: Medio
- 16-20: Alto
- 21-25: Muy Alto



Cajamarca, febrero del 2026



10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025